

**ACTA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALTO TANGUMI, DISTRITO DE HABANA Y DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2510636.",

En la ciudad de Contamana a los Dieciséis 16 días del mes de abril de 2025, en la Oficina de Logística, a las 09:00 a.m., se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Gerencial N° 043-2025-GM/MDC, de fecha Veintiséis (26) de marzo del año 2025, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-DC-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ALTO TANGUMI, DISTRITO DE HABANA Y DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2510636.", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAR LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

presidente	SANCHEZ IBARRA, ANTONIO	titular	x	dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		suplente			
primer miembro	RUIZ PINEDO JUAN, WILTON	titular	x	dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO
		suplente			
segundo miembro	PEREZ TARRILLO, JAVIER	titular	x	dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes postores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	2025-04-07 10:08:58.0	Válido
2	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	2025-04-08 10:54:05.0	Válido
3	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2025-04-07 09:56:54.0	Válido
4	17180966846	CORNETERO SIANCAS JOSE MIGUEL	2025-04-03 19:01:23.0	Válido
5	20487419754	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 13:58:51.0	Válido
6	20542254158	AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-05 13:01:24.0	Válido
7	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-04-03 16:43:27.0	Válido
8	20606085436	SERCAM SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.C.	2025-04-02 23:16:47.0	Válido

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en forma electrónica, a través del SEACE, su oferta en archivo digitalizado:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación
1	20542254158	AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/04/2025 19:42:11
2	20487419754	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	09/04/2025 21:27:16
3	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	09/04/2025 23:57:11

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Acto seguido, se procede con la apertura en forma electrónica de los contenidos de la oferta técnica de los mencionados postores, para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en las bases, teniendo como resultado lo siguiente:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Estado
1	AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Admitida
2	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	Admitida
3	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	Admitida

Luego se procedió a la verificación de que las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases, el Comité de Selección califica a los postores, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 01, que forma parte de la presente Acta.

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o Razón Social	Situación
1	AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	<b>DESCALIFICADA</b>
2	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	<b>CALIFICADA</b>
3	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	<b>CALIFICADA</b>

Acto seguido, se procede a la evaluación técnica de la oferta calificada, la misma que consiste en la aplicación de los factores de evaluación, con el objeto de determinar el puntaje técnico y determinar si pasan a la evaluación económica.

La evaluación técnica de la oferta se detalla en el cuadro de Evaluación Técnica de Ofertas, según Anexo N° 02, que forma parte de la presente Acta.

Considerando que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, por lo que no corresponde realizar la evaluación económica del postor TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO debido a que no lograron acumular los 80 puntos mínimos requeridos en su evaluación técnica; solo el CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI ha cumplido con lo establecido en las bases logrando un puntaje de evaluación técnica de 100 puntos (ver Anexo N° 02).

En ese sentido el postor CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. – JUAN ANTONIO JIMENEZ CARRASCO), al haber obtenido 100 puntos acceden a la etapa de evaluación económica.

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, establecido en las bases:

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico Total
1	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	100 Puntos

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Prosiguiéndose con el procedimiento de selección, y habiéndose admitido, calificado y evaluado al único postor **CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI**, se procede con la apertura electrónica de la oferta económica del postor que CALIFICA, cuya oferta es la siguiente:

N°	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	
1	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	S/ 457,492.00	Con IGV

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje económico correspondiente aplicando la fórmula prevista en las bases, conforme se detalla a continuación:

Para este caso concreto como es el único postor que paso a la etapa de evaluación económica se considera el puntaje más alto que al aplicar la formula sale el siguiente valor:

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	100

La Evaluación Económica de la oferta se detalla en el cuadro de Evaluación Económica de Oferta, según Anexo N° 03, que forma parte de la presente Acta.

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)		Puntaje Económico (Pe)		Puntaje	Bonificaciones		Puntaje Total
		C1 = 0.80		C2 = 0.20			MYPE	por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	
		0.8	100 PT	0.2	100 PE				
1	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	80.00	80.00	20.00	20.00	100 puntos	5	0	105

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Postor Ganador de la Buena Pro	Monto Adjudicado	Oferta > al Valor Estimado	
CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	S/ 457,492.00	Si	
		No	X

Prosiguiendo con el procedimiento de selección, y habiéndose admitido, calificado y evaluado al postor **CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. – JUAN ANTONIO JIMENEZ CARRASCO)** y de conformidad con el Artículo 76°, numeral 76.3, del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Por lo que, los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la Buena Pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI** (CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. – JUAN ANTONIO JIMENEZ CARRASCO), por el precio ofertado de **S/ 457,492.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 Soles)**, **Incluido el IGV**, la misma que queda Consentida en el presente acto.

Asimismo, el otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, de conformidad con el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 11:40 horas de la mañana del mismo día.



SANCHEZ IBARRA, ANTONIO  
Presidente del comité de selección



RUIZ PINEDO JUAN, WILTON  
Primer miembro del comité de selección



PEREZ TARRILLO, JAVIER  
Segundo miembro del comité de selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 01**

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3						
		AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO					
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>									
<b>Ingeniero Supervisor o Jefe de Supervisión</b> Experiencia mínima de 24 meses como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero inspector en la supervisión y/o ejecución de obras publicas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE						
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>									
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>									
<b>Ingeniero Supervisor o Jefe de Supervisión</b> Título profesional: Ingeniero Civil o ing Agrícola y/o agronomo, Colegiado y Habilitado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE						
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIONETA 4X4 PICK UP</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	01	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01	NIVEL TOPOGRAFICO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN								
01	CAMIONETA 4X4 PICK UP								
01	NIVEL TOPOGRAFICO								
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>									
<b>Requisitos:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Construcción de estructuras nuevas y/o remodelación y/o sustitución y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o instalación y/o rehabilitación y/o la combinación de estas, de</b>	<b><u>NO CUMPLE<sup>2</sup></u></b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE						

<sup>2</sup> El postor presenta un contrato de consorcio no valido, dado que no es posible verificar que el consultor haya realizado actividades directamente relacionadas al objeto de la contratación, puesto que en la experiencia adjunta dentro del contrato de consorcio en su OCTAVO articulo (PORCENTAJE DE PARTICIPACION) indica de forma textual lo siguiente; "los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y perdidas que se originan como consecuencia de la ejecución del contrato" por lo que la calificación de la acreditación de la experiencia del postor o los integrantes del consorcio se realizan en base a la documentación presentada.  
En ese sentido no corresponde considerar dicha experiencia al no cumplir con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, y este órgano colegia se ampara en el PRINCIPIO DE PREDICTIBILIDAD, y debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1315-2022-TCE-S4

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI
<p><b>infraestructura de riego para áreas con fines agrícolas en el sector público.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue</p>			

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065 – 2018 – TCE – S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>POSTOR 1</b>	<b>POSTOR 2</b>	<b>POSTOR 3</b>
		AVOG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI
<p>transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>			
<b>CONDICIÓN</b>	<b>NO CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>



\_\_\_\_\_  
SANCHEZ IBARRA, ANTONIO  
Presidente del comité de selección



\_\_\_\_\_  
RUIZ PINEDO JUAN, WILTON  
Primer miembro del comité de selección



\_\_\_\_\_  
PEREZ TARRILLO, JAVIER  
Segundo miembro del comité de selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 02**

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS**

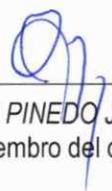
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA ASIGNACIÓN SU	POSTOR 2	POSTOR 3
		CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<p><i>Evaluación:</i> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>Acreditación:</i> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 1.50 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M &gt;= 1.25 veces el valor referencial y &lt; 1.50 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M &lt; 1.25 veces el valor referencial y &gt;=1.00 veces el valor referencial: 20 puntos</p>	60 puntos <sup>3</sup>	60 puntos <sup>4</sup>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>			
<p><i>Evaluación:</i> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>01. Metodología propuesta del servicio de consultoría de obra:</b> Descripción de la necesidad del servicio a contratar y la importancia del proyecto a realizar, objetivos, relación de actividades para la realización del trabajo, FODA para abordar acciones de evaluación para efectos de diagnóstico en la supervisión de obra y organigrama.</p> <p><b>02. Conocimiento de la ingeniería del proyecto:</b> Se deberá presentar descripción de las obras proyectadas, identificar facilidades y dificultades, identificar zonas críticas (vistas fotográficas aéreas min. 10 fotografías con dron), descripción de los procedimientos para mayores metrados, prestaciones adicionales de obras menores al 15%, prestaciones adicionales de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra y consultas.</p> <p><b>03. Gestión de programación de recursos del servicio de consultoría de obra:</b> Se deberá realizar la gestión de la programación de los recursos de la</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40.00 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>		

<sup>3</sup> Cumple con lo establecido en las bases: por lo que se le asigna un puntaje de 60.00 puntos

<sup>4</sup> Cumple con lo establecido en las bases: por lo que se le asigna un puntaje de 60.00 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE METODOLOGÍA PARA ASIGNACIÓN	POSTOR 2	POSTOR 3
		CONSORCIO SUPERVISOR R TANGUMI	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO
<p>consultoría en estricto cumplimiento de los términos de referencia con el método Modern Ágil y analizará cuantitativamente cada uno de los recursos previstos en los términos de referencia para el mejor control durante la supervisión en cada una de las etapas de la obra.</p> <p><b>04. Calendario de trabajo del servicio de consultoría de obra:</b> Se deberá presentar un cronograma de actividades de consultoría, indicando las tareas proyectadas y metas a cumplir concordante con el objetivo y plazo establecido, para lo que se desarrollarán los siguientes puntos: Plan de control de calidad, cronograma de recursos, cronograma de actividades GANTT, Cronograma PERT – CPM.</p> <p><b>05. Metodología para el aseguramiento de la calidad del servicio de consultoría y de la obra:</b> Se deberá presentar normativas aplicables, descripción de actividades propias de la supervisión, diagrama GANTT y PERT-CPM de recursos humanos y equipos estratégico.</p> <p><b>06. Conclusiones y recomendaciones:</b> Deberá precisar las condiciones generales y lineamientos para la ejecución de la prestación del servicio e indicar los lineamientos que permitan mejorar de la metodología a aplicar.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		40 puntos <sup>5</sup>	0 puntos <sup>6</sup>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>	<b>60 puntos</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 SANCHEZ IBARRA, ANTONIO  
 Presidente del comité de selección

  
 \_\_\_\_\_  
 RUIZ PINEDO JUAN, WILTON  
 Primer miembro del comité de selección

  
 \_\_\_\_\_  
 PEREZ TARRILLO, JAVIER  
 Segundo miembro del comité de selección

<sup>5</sup> Desarrolla la metodología ejecución de la consultoría de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, por lo que se le asignara 40 puntos.

<sup>6</sup> La firma en un documento tiene la finalidad de expresar la voluntad del declarante, por lo que no puede ser sustituida por una imagen o copia digital insertada (firma pegada), ya que ello no acredita autoría ni autenticidad.  
 Según el artículo 52 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; en ese sentido los postores son responsables de la veracidad y autenticidad de los documentos presentados, por lo que presentar un documento con firma pegada vulnera la autenticidad, pues no permite verificar si realmente ha sido suscrito por el profesional correspondiente.  
 En el mismo sentido, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido diversos pronunciamientos estableciendo que las firmas pegadas (copiadas y digitalmente insertadas) no tienen validez para acreditar la suscripción de documentos obligatorios en la oferta.  
 Adicionalmente, precisamos que el plan de trabajo es un documento que forma parte del factor de evaluación técnica por lo tanto se resalta la importancia de la autenticidad.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDC/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 03**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS**

Considerando que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

<b>RESULTADOS DE PUNTAJES TÉCNICA</b>	<b>POSTOR 1</b>	<b>POSTOR 2</b>
	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>70 puntos</b>

Considerando que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos por lo que no corresponde realizar la evaluación económica del postor TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO solo el CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI ha cumplido con lo establecido en las bases.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>POSTOR 1</b>
<b>A. PRECIO</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI</b>
<p><i>Evaluación:</i> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><i>Acreditación:</i> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6). La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>	<p>Oferta: <b>S/ 457,492.00</b></p> $P_i = \frac{457,492.00 \times 100}{457,492.00}$ <p>Puntaje del Postor: <b>100 Puntos</b></p>

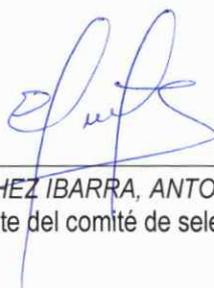
J  
H  
E

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

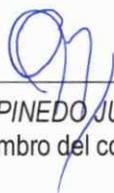
Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)		Puntaje Económico (Pe)		Puntaje	Bonificaciones		Puntaje Total
		C1 = 0.80		C2 = 0.20			MYPE	POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	
		0.8	100 PT	0.2	100 PE				
1	CONSORCIO SUPERVISOR TANGUMI	0.8	100 PT	0.2	100 PE	100	5	0	105
		80.00		20.00					



SANCHEZ IBARRA, ANTONIO  
Presidente del comité de selección



RUIZ PINEDO JUAN, WILTON  
Primer miembro del comité de selección



PEREZ TARRILLO, JAVIER  
Segundo miembro del comité de selección